



INDICACIONES PARA REALIZAR ADJUDICACIONES

En el marco de la Resolución 0987/20 CGE, Artículo 9, Jurado de Concursos establece: Indicaciones a tener en cuenta para la cobertura de cargos de Ingreso o Iniciales y de Ascenso:

Cobertura de Cargos de Ingreso

-En la primera convocatoria se deberán inscribir TODOS los interesados para cubrir el cargo, en los tiempos establecidos para tal fin.

Para la designación de cargos de Ingreso se debe considerar:

1) Continuidad pedagógica: (la que no podrá ser solicitada si el docente hubiera renunciado al cargo antes del A.S.P.O y hoy surgiera dicho cargo)

2) Situación pendiente (si hubiera más de una, en el orden que fueron quedando, primando el listado oficial sobre el complementario)

Los docentes en situación pendiente deberán inscribirse en la primera convocatoria del cargo por el que quedaron en ésta situación, en el caso de no hacerlo perderán el derecho. No obstante podrán participar de los actos de adjudicación precedentes, pero sin la prioridad por situación pendiente.

Para organizar la prelación se deberá tener en cuenta:

1) Que los participantes se encuentren inscriptos en el Listado Oficial o Complementario, según su carácter de título:

-Listado Oficial Docente/Listado Complementario Docente;

-Listado Oficial Habilitante/Listado Complementario Habilitante;

-Listado Oficial Supletorio/Listado Complementario Supletorio.-

2) Que en el caso de agotarse los listados o ausencia de aspirantes, deberá declararse DESIERTA la adjudicación y realizar una segunda convocatoria.

3) En ésta: a) listado oficial/complementario y, en caso de no haber aspirantes, y contar con **prelación de idóneos vigente**, se podrá designar suplente, por Art. 80 EDE.-

Cobertura de cargos con Personal idóneo:

1) Para ello se considerará la prelación de idóneos vigente, correspondiente al Ciclo Lectivo 2020.

2) Si no la hubiera, remitirse a la prelación 2019.-

□ Para cubrir cargos ubicados en zona DF, MD o I se deberá considerar:

1) A los aspirantes del Listado Prioritario.

2) Aspirantes del Listado Común.

Cobertura Maestro Auxiliar de Nivel Primario:

Maestro de Ciclo Titular/Interino/Suplente, inscripto en listado específico para el cargo, dando prioridad al personal del Establecimiento.-

Cobertura Bibliotecario (excepto Bibliotecario de Biblioteca Pedagógica)

Aspirantes inscriptos en listado oficial, luego complementario, en cada carácter de título, dando prioridad al personal del Establecimiento.-

Cobertura de Técnico Auxiliar de SAIE- EOE

El aspirante no podrá adjudicar si no posee matrícula profesional expedida por el respectivo Colegio.

Talleres de Escuelas NINA

En el caso de ausencia del docente que se desempeñó en el ciclo lectivo 2019, por licencia o renuncia del mismo, se podrá designar al docente que se desempeñó en el mismo ciclo lectivo y en el mismo Taller. Si no hay docentes, podrá designarse al siguiente de la prelación realizada para ese Proyecto.

Las **continuidades** deben cargarse **desde el 01/04/2020**, por el término del Ciclo Lectivo.

Cobertura de Cargos de Ascenso

- En el caso de cargos de Ascenso, en la primera convocatoria no se inscribirán. Se deben considerar a quienes se desempeñan en cargos de ascenso en la institución.

- La prelación atenderá dentro de cada cargo el orden jerárquico descendente en el siguiente orden: 1ro: Titular 2do: Interino y 3ro. Suplente.

En **cada situación de revista se priorizará:**

1) A los que se encuentren en Listado oficial específico para el cargo.

2) A los que no se encuentren en listado oficial específico para el cargo, con oposición específica vigente.

3) A los que no se encuentren en listado oficial específico para el cargo, con oposición no específica vigente.

4). A los que no se encuentren en listado oficial específico para el cargo, sin oposición vigente.

OBSERVACIÓN: Todos los cargos liberados en estos movimientos se deben publicar.

Cobertura de Director de Radio

-En primera convocatoria se ofrecerá a todos los inscriptos para el cargo, considerando el listado específico del mismo.-

-En caso de declararse desierto se deberá realizar una segunda convocatoria, en la que se tendrá en cuenta:

- 1) Listado específico para el cargo.
- 2) Listado de Director/Vicedirector/Secretario de Unidad Educativa (en ese orden).

OBSERVACIONES:

1) Todas las designaciones son STF y se deberá hacer las observaciones correspondientes en el trámite de SAGE.

2) No se realiza seguimiento de Listados.

3) Los aspirantes a cargos de ingreso deberán:

- inscribirse en cada convocatoria.
- estar incluido en el Listado Oficial o Complementario como requisito excluyente.

4) Se realizará el ordenamiento con los aspirantes que reúnan los requisitos explicitados.

JURADO DE CONCURSOS

PARANÁ, 26 DE MAYO DE 2020



[Signature]
PROF. FITA M. DEL C. NIEVAS
PRESIDENTA DE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E. - ENTRE RÍOS

[Signature]
Prof. Lidia Cardoso
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

[Signature]
Prof. Susana Ferrer
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

[Signature]
Prof. Ivana Apeteguia
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E

[Signature]
Prof. Angélica Lorey
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

[Signature]
Prof. PAOLA V. TORTUL
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
Lic. Rosana Castro
Vocal Jurado de Concursos
C.G.E. - Entre Ríos

[Signature]
Prof. OSTINA OLGA B.
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación

[Signature]
Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E.

[Signature]
Prof. DANIELA CÁCERES
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación

[Signature]
Prof. HILDA MELGAR
VOCAL
Jurado de Concursos - Nivel Primario
C. G. E.